



RADICACIÓN 080014189008-2020-00556-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE NAVARRO CHAVES CC 8.690.532
DEMANDADOS: OMAR FERNANDO CORTES PEÑA CC 79575432
NADIA JUDITH OLAYA CORONADO CC 42113814

Señora Juez, a su Despacho el presente proceso junto con memorial, en el cual la apoderada judicial de la parte demandante, solicita la entrega de los depósitos judiciales que existen en este proceso.

Barranquilla, 18 de enero de 2022..

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el expediente, se evidencia que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación previa entrega de los títulos judiciales que reposen en este Despacho y que han sido descontados a la parte demandada.

Pues bien, una vez revisada la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte demandante, se evidencia que la misma solo está suscrita por dicha parte ejecutante, sin que la parte demandada coadyuve la misma.

Debe señalar en este punto el Despacho que el presente proceso no tiene sentencia o auto de seguir adelante la ejecución, en tanto ello es improcedente acceder a la solicitud de terminación previa entrega de los títulos judiciales como quiera que la parte accionante no ha sido aún triunfadora dentro de la Litis, por lo cual se negara la terminación del proceso.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO,

RESUELVE:

Cuestión única: No acceder a la solicitud de terminación del proceso, por los motivos expuestos en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7bc2bf7a543d979d1496ec1913afc35a3f4433e94aeefc3f1aaafdf1506aec5**

Documento generado en 18/01/2022 04:07:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>